INPEC

EL SUSCRITO DIRECTOR DE:

LA CARCEL Y PENITENCIERIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CHIQUINQUIRA

CERTIFICA QUE:

La empresa **SYC ASESORIAS PRODUCTOS Y SERVICIOS S.A.S., Nit. 901.413.568-2**, ejecuto el contrato No. **MC-104-09-2024**, de fecha 13 de febrero de 2024, cuyo objeto social es "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TABACO (CIGARRILLO) PARA LA COMERCIALIZACIOBN A TRAVES DEL ALMACEN EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CHIQUINQUIRA." el cual incluida su adición se ejecuto por valor de **CIENTO VEINTI OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/C ($128.990.00).**

CODIGOS UNSPSC

1. 50211502 - CIGARRILLOS, cajetilla x10 unidades, cigarrillo extra suave.
2. 50211502 – CIGARRILLOS, cajetilla x20 unidades, cigarrillo extra suave.
3. 50211502 – CIGARRILLOS, cajetilla x10 unidades, cigarrillo con capsula iceball con sabor a menta suave.

FECHA DE INICIO: 04 DE MARZO DE 2024

FECHA DE TERMINACIÓN: 30 DE DICIEMBRE DE 2024

VALOR INICIAL: NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (**$96.000.000)**

VALOR ADICIONAL: TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS **(**$32.990.000**)**

TOTAL: CIENTO VENTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($128.990.000)

El proveedor cumplió con sus obligaciones contractuales sin novedad alguna.

Para constancia de lo anterior se firma en Chiquinquirá a los 21 días del mes de febrero de año 2025.

INPEC

Cordialmente,

MARROQUIN RINCON GERMAN ADOLFO

DIRECTOR CARCEL Y PENITENCIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CHIQUINQUIRA

PROYECTO Y ELABORO: OSCAR CAÑON INFANTE

CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 01

Tipo de Contrato	CONTRATO DE COMPRAVENTA	
Contratante	NOELBA RAMOS MARTINEZ	
N° de identificación o NIT:	23.6498.963 de Chiquinquirá.	
Dirección		
N° contrato	CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 01	
Fechas	Fecha de inicio: 15 de Marzo de 2023	Fecha de terminación: 14 de julio de 2023.
Objeto	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE TABACO PARA LA COMERCIALIZACIÓN EN LA LICORERA-BAR FONTANAY EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ-BOYACA.	
Plazo	CUATRO (04) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos necesarios para su ejecución e inicio de labores contratadas.	
Valor	OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($87.000.000) M/CTE.	
DATOS DEL CONTRATISTA		
Contratista	SYC ASESORÍAS PRODUCTOS Y SERVICIOS S.A.S Nit: 901413568-2 R.L/ FABIAN ANDRES CASTELLANOS AGUILAR C.C. 7.321.335	
Teléfono	CEL. 3114548769	
Email	sycasproser@gmail.com	

Entre los suscritos, **NOELBA RAMOS MARTINEZ** mayor de edad, domiciliada y residente en el municipio de Chiquinquirá – Boyacá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 23.6498.963 de Chiquinquirá y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE O COMPRADOR** y por otra, **FABIAN ANDRÉS CASTELLANOS AGUILAR,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.321.335 de Chiquinquirá, actuando en nombre y representación legal de SYC ASESORÍAS PRODUCTOS Y SERVICIOS S.A.S y que para todos los efectos legales y en adelante se denominará **EL CONTRATISTA VENDEDOR**, hemos acordado celebrar un contrato de **COMPRAVENTA**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** Que **EL CONTRATANTE O COMPRADOR** contrata a **EL CONTRATISTA VENDEDOR** mediante un contrato de **COMPRAVENTA** que está regulado en el artículo 1849 de Código Civil, por lo tanto es una relación de naturaleza civil que dependerá de lo estipulado por las partes en el contrato. En mérito de lo expuesto, las partes **ACUERDAN: CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE TABACO PARA LA COMERCIALIZACIÓN EN LA LICORERA-BAR FONTANAY EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ-BOYACA". CLAUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA VENDEDOR** deberá: **a)** Cumplir el objeto contractual en la forma y condiciones previstas en el presente contrato, con eficiencia y eficacia. **b)** El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley. **c)** Se consideran imputables a **EL CONTRATISTA** todas las acciones y omisiones de su personal, y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. **d.)** Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración,

ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar. **CLAUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Cigarrillos Rothmans Azul *10 und	4500	$ 9.800,00	$ 44.100.000,00
2	Cigarrillos Rothmans Azul *20 und	1500	$ 19.000,00	$ 28.500.000,00
3	Cigarrillo Lucky Strike Atomic *10 und	2400	$ 6.000,00	$ 14.400.000,00
	TOTAL			**$ 87.000.000,00**

El CONTRATISTA VENDEDOR se obliga para con **EL CONTRATANTE O COMPRADOR a: 1.** Efectuar la entrega de los servicios y/o bienes contratados dentro del plazo establecido por **EL CONTRATANTE O COMPRADOR. 2.** Programar la entrega de acuerdo a los requerimientos de **EL CONTRATANTE O COMPRADOR. 3.** No comunicar, divulgar, ni aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de **EL CONTRATANTE O COMPRADOR. CLÁUSULA CUARTA –OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE O COMPRADOR 1.** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. **2.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **3.** Pagar oportunamente al contratista en la forma establecida en la Cláusula forma de pago. **4.** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos del contrato.**5.** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. **CLÁUSULA QUINTA – VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es de **OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($87.000.000) M/CTE. PARÁGRAFO PRIMERO.** Este valor incluye todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir **EL CONTRATISTA VENDEDOR** para la ejecución del mismo. **CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado al contratista así: Dos (02) pagos por la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($43.500.000) M/CTE,** a partir de la suscripción del contrato y cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución: **a)** Recibido a satisfacción del informe de actividades y/o cuenta de cobro; **CLÁUSULA SÉPTIMA – DURACIÓN DEL CONTRATO:** La duración del presente contrato es de CUATRO (04) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos necesarios para su ejecución e inicio de labores contratadas. **CLÁUSULA OCTAVA –MULTAS Y PENAL PECUNIARIA: EL CONTRATANTE O COMPRADOR** podrá en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones surgidas en virtud de la ejecución del presente contrato, imponer y hacer efectiva una suma equivalente al 10% del valor del contrato, por lo que se hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que se adeuden al **CONTRATISTA VENDEDOR** si los hubiere, o si esto no fuere posible, podrá acudir a la jurisdicción competente. **CLAUSULA NOVENA–CESIÓN: EL CONTRATISTA VENDEDOR** no podrá ceder total ni parcialmente este contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito del **CONTRATANTE O COMPRADOR. CLÁUSULA DÉCIMA. -AUSENCIA DE VÍNCULO LABORAL Y PRESTACIONES:** Por el presente contrato, y toda vez que el contratista ejecuta con completa autonomía e independencia las actividades propias del objeto contractual, **EL CONTRATANTE O COMPRADOR** no adquiere vínculo laboral alguno con **EL CONTRATISTA VENDEDOR** y es el único responsable de la prestación o compraventa de bienes y servicios. En consecuencia,

no tendrá derecho a reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago del valor determinado arriba, en razón a que las partes han acordado unos honorarios, en el presente contrato. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** De común acuerdo las partes contratantes podrán suspender la ejecución de este contrato, mediante la suscripción de un acta entre **EL CONTRATANTE O COMPRADOR** y **El CONTRATISTA VENDEDOR,** en la cual conste el evento que la motiva y se procederá a elaborar su recibo parcial en el estado en que se encuentre de ser procedente, sin que para efectos del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión, ni dará derecho a exigir indemnización alguna ni a reclamar gastos diferentes a los causados a la fecha de la suspensión. Una vez superados las causas por las cuales se suspendió la ejecución, se reanudará el contrato, con las mismas obligaciones y valores iniciales. **CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN.** El presente contrato se puede dar por terminado por cumplimiento del objeto, unilateralmente por incumplimiento de las obligaciones pactadas o por mutuo acuerdo de las partes. **CLÁUSULA DECIMO TERCERA – DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hace parte del documento del contrato la hoja de vida con sus respectivos anexos, la fotocopia de la cédula de ciudadanía del contratista, la fotocopia de afiliación a cualquier sistema de seguridad social, certificado de responsabilidades fiscales y certificado de antecedentes disciplinarios, además del presente documento. **CLAUSULA DECIMO CUARTA– INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA VENDEDOR**, afirma bajo gravedad de juramento que no se encuentra con inhabilidades ni incompatibilidades. **CLÁUSULA DECIMO QUINTA. DIFERENCIAS ENTRE LAS PARTES:** Las diferencias que surgieren entre las partes con ocasión del presente contrato, podrán ser dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la ley, tales como conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en el marco normativo vigente. **CLAUSULA DECIMO SEXTA – LEGALIDAD DEL CONTRATO:** El presente contrato se rige por lo dispuesto al código Civil y demás normas vigentes reglamentarias. **CLÁUSULA DECIMO SÉPTIMA- CLAUSULA EXCEPCIONAL:** Cuando haya necesidad de aclarar alguna cláusula diferente a las relacionadas con objeto y valor, es decir que no lo afecten sustancialmente, esta aclaración se efectuará mediante un acta, suscrita por los partes. **CLAUSULA DECIMO OCTAVA. - CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL: EL CONTRATISTA VENDEDOR** se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta. **CLAUSULA DECIMO NOVENA- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales el domicilio de las partes será el Municipio de Chiquinquirá Boyacá. **CLAUSULA VIGÉSIMA. - LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución corresponde al Municipio de Chiquinquirá Boyacá. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Su ejecución estará sujeta a la verificación que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes a los sistemas de seguridad social integral.

Para constancia se firma en Chiquinquirá-Boyacá, a los Quince (15) días del mes de Marzo del año 2023.

NOELBA RAMOS MARTINEZ
23.6498.963 de Chiquinquirá.
CONTRATANTE

CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 01

Acepto,

SYC ASESORIAS PRODUCTOS Y SERVICIOS S.A.S
Nit: 901413568-2
R.L/ FABIAN ANDRES CASTELLANOS AGUILAR
C.C N° 7.321.335
CONTRATISTA VENDEDOR

CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 01

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 01		
Tipo de Contrato	CONTRATO DE COMPRAVENTA	
Contratante	NOELBA RAMOS MARTINEZ	
N° de identificación o NIT:	23.6498.963 de Chiquinquirá.	
Dirección		
N° contrato	CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 01	
Fechas	Fecha de inicio: 15 de Marzo de 2023.	Fecha de terminación: 14 de julio de 2023.
Objeto	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE TABACO PARA LA COMERCIALIZACIÓN EN LA LICORERA-BAR FONTANAY EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ-BOYACA.	
Plazo	CUATRO (04) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos necesarios para su ejecución e inicio de labores contratadas.	
Valor	OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($86.000.000) M/CTE.	
DATOS DEL CONTRATISTA		
Contratista	SYC ASESORÍAS PRODUCTOS Y SERVICIOS S.A.S Nit: 901413568-2 R.L/ FABIAN ANDRES CASTELLANOS AGUILAR C.C. 7.321.335	
Teléfono	CEL. 3114548769	
Email	sycasproser@gmail.com	

El día 14 de Julio de 2023 se reúnen los suscritos, **NOELBA RAMOS MARTINEZ** mayor de edad, domiciliada y residente en el municipio de Chiquinquirá – Boyacá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 23.6498.963 de Chiquinquirá en calidad de **EL CONTRATANTE O COMPRADOR** y por otra, **FABIAN ANDRÉS CASTELLANOS AGUILAR**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.321.335 de Chiquinquirá, actuando en nombre y representación legal de SYC ASESORÍAS PRODUCTOS Y SERVICIOS S.A.S, en calidad de **EL CONTRATISTA VENDEDOR**, con el fin de suscribir la presente Acta de Terminación debido a la ejecución y/o terminación total del objeto contratado.

CONSIDERANDO:

1. Que entre **NOELBA RAMOS MARTINEZ** y **FABIAN ANDRÉS CASTELLANOS AGUILAR** se celebró el **CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 01** de fecha 15 de Marzo de 2023, cuyo objeto es **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE TABACO PARA LA COMERCIALIZACIÓN EN LA LICORERA-BAR FONTANAY EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ-BOYACA"**

2. Que debido a la terminación de la ejecución del objeto contractual las partes hemos acordado dar por terminado el citado contrato, lo anterior debido a la ejecución total de las siguientes obligaciones estipuladas en el clausulado del contrato, así:

CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 01

"CLAUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA VENDEDOR *deberá:*

a) *Cumplir el objeto contractual en la forma y condiciones previstas en el presente contrato, con eficiencia y eficacia.*

b) *El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.*

c) *Se consideran imputables a* ***EL CONTRATISTA*** *todas las acciones y omisiones de su personal, y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos.*

d.) *Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar.*

CLAUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Cigarrillos Rothmans Azul *10 und	4500	$ 9.800,00	$ 44.100.000,00
2	Cigarrillos Rothmans Azul *20 und	1500	$ 19.000,00	$ 28.500.000,00
3	Cigarrillo Lucky Strike Atomic *10 und	2400	$ 6.000,00	$ 14.400.000,00
	TOTAL			**$ 87.000.000,00**

El CONTRATISTA VENDEDOR *se obliga para con* ***EL CONTRATANTE O COMPRADOR*** *a:*

1. *Efectuar la entrega de los servicios y/o bienes contratados dentro del plazo establecido por* ***EL CONTRATANTE O COMPRADOR.***

2. *Programar la entrega de acuerdo a los requerimientos de* ***EL CONTRATANTE O COMPRADOR.***

3. *No comunicar, divulgar, ni aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de* ***EL CONTRATANTE O COMPRADOR."***

3. Que con base a lo anterior se ha constatado que la ejecución del contrato fue de **OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($86.000.000 MTCE)** equivalente al 100%.

Por lo anterior las partes,

ACUERDAN:

Dar por terminado el Contrato de compraventa No 01, declarándose las partes a **PAZ Y SALVO** entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.

Para constancia se firma en Chiquinquirá-Boyacá, a los catorce (14) días del mes de julio del año 2023.

CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 01

NOELBA RAMOS MARTINEZ
23.6498.963 de Chiquinquirá.
CONTRATANTE

Acepto,

SYC ASESORIAS PRODUCTOS Y SERVICIOS S.A.S
Nit: 901413568-2
R.L/ FABIAN ANDRES CASTELLANOS AGUILAR
C.C N° 7.321.335
CONTRATISTA VENDEDOR

CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 01

CERTIFICACIÓN

NOELBA RAMOS MARTINEZ, identificado con cedula de ciudadanía N° C.C 23.6498.963 de Chiquinquirá.

CERTIFICO

Que el señor **FABIAN ANDRÉS CASTELLANOS AGUILAR**, identificado con cedula de ciudadanía N° 7.321.335 de Chiquinquirà Boyacá, celebró y terminó a entera satisfacción el **CONTRATO DE COMPRAVENTA No .01** de fecha 15 de Marzo de 2023, cuyo objeto fue **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE TABACO PARA LA COMERCIALIZACIÓN EN LA LICORERA-BAR FONTANAY EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ-BOYACA.** por un valor de **OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($86.000.000 MTCE).**

Que debido a la terminación de la ejecución del objeto contractual las partes hemos acordado dar por terminado el citado contrato, lo anterior debido a la ejecución total de las siguientes obligaciones estipuladas en el clausulado del contrato, así:

"CLAUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA VENDEDOR *deberá:*

a) *Cumplir el objeto contractual en la forma y condiciones previstas en el presente contrato, con eficiencia y eficacia.*

b) *El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.*

c) *Se consideran imputables a* ***EL CONTRATISTA*** *todas las acciones y omisiones de su personal, y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos.*

d.) *Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar.*

CLAUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Cigarrillos Rothmans Azul *10 und	4500	$ 9.800,00	$ 44.100.000,00
2	Cigarrillos Rothmans Azul *20 und	1500	$ 19.000,00	$ 28.500.000,00
3	Cigarrillo Lucky Strike Atomic *10 und	2400	$ 6.000,00	$ 14.400.000,00
	TOTAL			**$ 87.000.000,00**

El CONTRATISTA VENDEDOR *se obliga para con* ***EL CONTRATANTE O COMPRADOR*** *a:*

1. *Efectuar la entrega de los servicios y/o bienes contratados dentro del plazo establecido por* ***EL CONTRATANTE O COMPRADOR.***

2. *Programar la entrega de acuerdo a los requerimientos de* ***EL CONTRATANTE O COMPRADOR.***

3. *No comunicar, divulgar, ni aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún*

título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de ***EL CONTRATANTE O COMPRADOR."***

Que los códigos de las clasificaciones UNSPSC asociados al objeto contractual fueron:

50211502	**CIGARRILLOS O CIGARROS**

Que el anterior contrato fue realizado por el **CONTRATISTA VENDEDOR** de manera diligente, eficiente y cumplida.

Dada en Chiquinquirá Boyacá a los catorce (14) días del mes de julio del año 2023.

NOELBA RAMOS MARTINEZ
C.C 23.6498.963 de Chiquinquirá.
CONTRATANTE
Cel. 3116299756

Recibo,

SYC ASESORIAS PRODUCTOS Y SERVICIOS S.A.S
Nit. 901413568-2
R.L/ FABIAN ANDRÉS CASTELLANOS AGUILAR
C. C. No. 7.321.335 de Chiquinquirá Boyacá.
CONTRATISTA

CONTRATO DE COMPRAVENTA

Tipo de Contrato	CONTRATO DE COMPRAVENTA	
Contratante	NOELBA RAMOS MARTINEZ	
N° de identificación o NIT:	23.6498.963 de Chiquinquirá.	
N° contrato	CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 01	
Fechas	Fecha de inicio: 04 de Noviembre de 2022	Fecha de terminación: 19 de Noviembre de 2022.
Objeto	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE TABACO Y LICOR PARA LA COMERCIALIZACIÓN EN LA LICORERA-BAR FONTANAY EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ.	
Plazo	QUINCE (15) DÍAS, contados a partir del cumplimiento de los requisitos necesarios para su ejecución e inicio de labores contratadas.	
Valor	TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($32.540.000) M/CTE	
DATOS DEL CONTRATISTA		
Contratista	SYC ASESORÍAS PRODUCTOS Y SERVICIOS S.A.S Nit: 901413568-2 R.L/ FABIAN ANDRES CASTELLANOS AGUILAR C.C. 7.321.335	
Teléfono	CEL. 3114548769	
Email	sycasproser@gmail.com	

Entre los suscritos, **NOELBA RAMOS MARTINEZ** mayor de edad, domiciliada y residente en el municipio de Chiquinquirá – Boyacá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 23.6498.963 de Chiquinquirá y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE O COMPRADOR** y por otra, **FABIAN ANDRÉS CASTELLANOS AGUILAR,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.321.335 de Chiquinquirá, actuando en nombre y representación legal de SYC ASESORÍAS PRODUCTOS Y SERVICIOS S.A.S y que para todos los efectos legales y en adelante se denominará **EL CONTRATISTA VENDEDOR**, hemos acordado celebrar un contrato de **COMPRAVENTA**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** Que **EL CONTRATANTE O COMPRADOR** contrata a **EL CONTRATISTA VENDEDOR** mediante un contrato de **COMPRAVENTA** que está regulado en el artículo 1849 de Código Civil, por lo tanto es una relación de naturaleza civil que dependerá de lo estipulado por las partes en el contrato. En mérito de lo expuesto, las partes **ACUERDAN: CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE TABACO Y LICOR PARA LA COMERCIALIZACIÓN EN LA LICORERA-BAR FONTANAY EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ.". CLAUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**: **EL CONTRATISTA VENDEDOR** deberá: **a)** Cumplir el objeto contractual en la forma y condiciones previstas en el presente contrato, con eficiencia y eficacia. **b)** El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley. **c)** Se consideran imputables a **EL CONTRATISTA** todas las acciones y omisiones de su personal, y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. **d.)** Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración,

ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar. **CLAUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Cigarrillos Rothmans Azul *10 und	750	$ 9.500,00	$ 7.125.000,00
2	Whisky Buchanans Master 750 Ml - mL	130	$ 190.000,00	$ 24.700.000,00
3	Cigarrillo Lucky Strike Atomic *10 und	130	$ 5.500,00	$ 715.000,00
TOTAL				$ 32.540.000,00

El CONTRATISTA VENDEDOR se obliga para con **EL CONTRATANTE O COMPRADOR a: 1.** Efectuar la entrega de los servicios y/o bienes contratados dentro del plazo establecido por **EL CONTRATANTE O COMPRADOR. 2.** Programar la entrega de acuerdo a los requerimientos de **EL CONTRATANTE O COMPRADOR. 3.** No comunicar, divulgar, ni aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de **EL CONTRATANTE O COMPRADOR. CLÁUSULA CUARTA –OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE O COMPRADOR 1.** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. **2.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **3.** Pagar oportunamente al contratista en la forma establecida en la Cláusula forma de pago. **4.** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos del contrato.**5.** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. **CLÁUSULA QUINTA – VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es de **TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($32.540.000) M/CTE. PARÁGRAFO PRIMERO.** Este valor incluye todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir **EL CONTRATISTA VENDEDOR** para la ejecución del mismo. **CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado al contratista así: UN (01) pago por la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($32.540.000) M/CTE,** a partir de la suscripción del contrato y cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución: **a)** Recibido a satisfacción del informe de actividades y/o cuenta de cobro; **CLÁUSULA SÉPTIMA – DURACIÓN DEL CONTRATO:** La duración del presente contrato es de QUINCE (15) DÍAS, contados a partir del cumplimiento de los requisitos necesarios para su ejecución e inicio de labores contratadas. **CLÁUSULA OCTAVA –MULTAS Y PENAL PECUNIARIA: EL CONTRATANTE O COMPRADOR** podrá en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones surgidas en virtud de la ejecución del presente contrato, imponer y hacer efectiva una suma equivalente al 10% del valor del contrato, por lo que se hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que se adeuden al **CONTRATISTA VENDEDOR** si los hubiere, o si esto no fuere posible, podrá acudir a la jurisdicción competente. **CLAUSULA NOVENA–CESIÓN: EL CONTRATISTA VENDEDOR** no podrá ceder total ni parcialmente este contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito del **CONTRATANTE O COMPRADOR. CLÁUSULA DÉCIMA. -AUSENCIA DE VÍNCULO LABORAL Y PRESTACIONES:** Por el presente contrato, y toda vez que el contratista ejecuta con completa autonomía e independencia las actividades propias del objeto contractual, **EL CONTRATANTE O COMPRADOR** no adquiere vínculo laboral alguno con **EL CONTRATISTA VENDEDOR** y es el único responsable de la prestación

o compraventa de bienes y servicios. En consecuencia, no tendrá derecho a reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago del valor determinado arriba, en razón a que las partes han acordado unos honorarios, en el presente contrato. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** De común acuerdo las partes contratantes podrán suspender la ejecución de este contrato, mediante la suscripción de un acta entre **EL CONTRATANTE O COMPRADOR** y **El CONTRATISTA VENDEDOR,** en la cual conste el evento que la motiva y se procederá a elaborar su recibo parcial en el estado en que se encuentre de ser procedente, sin que para efectos del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión, ni dará derecho a exigir indemnización alguna ni a reclamar gastos diferentes a los causados a la fecha de la suspensión. Una vez superados las causas por las cuales se suspendió la ejecución, se reanudará el contrato, con las mismas obligaciones y valores iniciales. **CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN.** El presente contrato se puede dar por terminado por cumplimiento del objeto, unilateralmente por incumplimiento de las obligaciones pactadas o por mutuo acuerdo de las partes. **CLÁUSULA DECIMO TERCERA – DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hace parte del documento del contrato la hoja de vida con sus respectivos anexos, la fotocopia de la cédula de ciudadanía del contratista, la fotocopia de afiliación a cualquier sistema de seguridad social, certificado de responsabilidades fiscales y certificado de antecedentes disciplinarios, además del presente documento. **CLAUSULA DECIMO CUARTA– INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA VENDEDOR**, afirma bajo gravedad de juramento que no se encuentra con inhabilidades ni incompatibilidades. **CLÁUSULA DECIMO QUINTA. DIFERENCIAS ENTRE LAS PARTES:** Las diferencias que surgieren entre las partes con ocasión del presente contrato, podrán ser dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la ley, tales como conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en el marco normativo vigente. **CLAUSULA DECIMO SEXTA – LEGALIDAD DEL CONTRATO:** El presente contrato se rige por lo dispuesto al código Civil y demás normas vigentes reglamentarias. **CLÁUSULA DECIMO SÉPTIMA- CLAUSULA EXCEPCIONAL:** Cuando haya necesidad de aclarar alguna cláusula diferente a las relacionadas con objeto y valor, es decir que no lo afecten sustancialmente, esta aclaración se efectuará mediante un acta, suscrita por los partes. **CLAUSULA DECIMO OCTAVA. - CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL: EL CONTRATISTA VENDEDOR** se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta. **CLAUSULA DECIMO NOVENA- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales el domicilio de las partes será el Municipio de Chiquinquirá Boyacá. **CLAUSULA VIGÉSIMA. - LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución corresponde al Municipio de Chiquinquirá Boyacá. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Su ejecución estará sujeta a la verificación que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes a los sistemas de seguridad social integral.

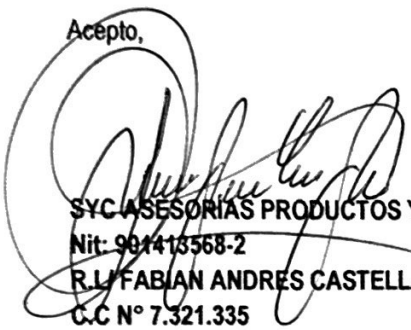
Para constancia se firma en Chiquinquirá-Boyacá, a los Cuatro (04) días del mes de Noviembre del año 2022.

NOELBA RAMOS MARTINEZ
23.6498.963 de Chiquinquirá.

CONTRATO DE COMPRAVENTA

CONTRATANTE

Acepto,



SYC ASESORIAS PRODUCTOS Y SERVICIOS S.A.S
Nit: 901413568-2
R.L/FABIAN ANDRES CASTELLANOS AGUILAR
C.C N° 7.321.335
CONTRATISTA VENDEDOR

CONTRATO DE COMPRAVENTA

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 01		
Tipo de Contrato	CONTRATO DE COMPRAVENTA	
Contratante	NOELBA RAMOS MARTINEZ	
N° de identificación o NIT:	23.6498.963 de Chiquinquirá.	
N° contrato	CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 01	
Fechas	Fecha de inicio: 04 de Noviembre de 2022.	Fecha de terminación: 19 de Noviembre de 2022.
Objeto	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE TABACO Y LICOR PARA LA COMERCIALIZACIÓN EN LA LICORERA-BAR FONTANAY EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ.	
Plazo	QUINCE (15) DÍAS, contados a partir del cumplimiento de los requisitos necesarios para su ejecución e inicio de labores contratadas.	
Valor	TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($32.540.000)	
DATOS DEL CONTRATISTA		
Contratista	SYC ASESORÍAS PRODUCTOS Y SERVICIOS S.A.S Nit: 901413568-2 R.L/ FABIAN ANDRES CASTELLANOS AGUILAR C.C. 7.321.335	
Teléfono	CEL. 3114548769	
Email	sycasproser@gmail.com	

El día 19 de Noviembre de 2022 se reúnen los suscritos, **NOELBA RAMOS MARTINEZ** mayor de edad, domiciliada y residente en el municipio de Chiquinquirá – Boyacá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 23.6498.963 de Chiquinquirá en calidad de **EL CONTRATANTE O COMPRADOR** y por otra, **FABIAN ANDRÉS CASTELLANOS AGUILAR**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.321.335 de Chiquinquirá, actuando en nombre y representación legal de SYC ASESORÍAS PRODUCTOS Y SERVICIOS S.A.S, en calidad de **EL CONTRATISTA VENDEDOR**, con el fin de suscribir la presente Acta de Terminación debido a la ejecución y/o terminación total del objeto contratado.

CONSIDERANDO:

1. Que entre **NOELBA RAMOS MARTINEZ** y **FABIAN ANDRÉS CASTELLANOS AGUILAR** se celebró el **CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 01** de fecha 04 de Noviembre de 2022, cuyo objeto es **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE TABACO Y LICOR PARA LA COMERCIALIZACIÓN EN LA LICORERA-BAR FONTANAY EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ."**

2. Que debido a la terminación de la ejecución del objeto contractual las partes hemos acordado dar por terminado el citado contrato, lo anterior debido a la ejecución total de las siguientes obligaciones estipuladas en el clausulado del contrato, así:

CONTRATO DE COMPRAVENTA

"CLAUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA VENDEDOR *deberá:*

a) *Cumplir el objeto contractual en la forma y condiciones previstas en el presente contrato, con eficiencia y eficacia.*

b) *El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.*

c) *Se consideran imputables a* ***EL CONTRATISTA*** *todas las acciones y omisiones de su personal, y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos.*

d.) *Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar.*

CLAUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Cigarrillos Rothmans Azul *10 und	750	$ 9.500,00	$ 7.125.000,00
2	Whisky Buchanans Master 750 Ml - mL	130	$ 190.000,00	$ 24.700.000,00
3	Cigarrillo Lucky Strike Atomic *10 und	130	$ 5.500,00	$ 715.000,00
TOTAL				$ 32.540.000,00

El CONTRATISTA VENDEDOR *se obliga para con* ***EL CONTRATANTE O COMPRADOR*** *a:*

1. *Efectuar la entrega de los servicios y/o bienes contratados dentro del plazo establecido por* ***EL CONTRATANTE O COMPRADOR.***

2. *Programar la entrega de acuerdo a los requerimientos de* ***EL CONTRATANTE O COMPRADOR.***

3. *No comunicar, divulgar, ni aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de* ***EL CONTRATANTE O COMPRADOR."***

3. Que con base a lo anterior se ha constatado que la ejecución del contrato fue de **TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($32.540.000)** equivalente al 100%.

Por lo anterior las partes,

ACUERDAN:

Dar por terminado el Contrato de compraventa No 01, declarándose las partes a **PAZ Y SALVO** entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.

CONTRATO DE COMPRAVENTA

Para constancia se firma en Chiquinquirá-Boyacá, a los Diecinueve (19) días del mes de Noviembre del año 2022.

NOELBA RAMOS MARTINEZ
23.6498.963 de Chiquinquirá.
CONTRATANTE

Acepto,

SYC ASESORIAS PRODUCTOS Y SERVICIOS S.A.S
Nit: 901413568-2
R.L: FABIAN ANDRES CASTELLANOS AGUILAR
C.C N° 7.321.335
CONTRATISTA VENDEDOR

CONTRATO DE COMPRAVENTA

CERTIFICACIÓN

NOELBA RAMOS MARTINEZ, identificado con cedula de ciudadanía N° C.C 23.6498.963 de Chiquinquirá.

CERTIFICO

Que el señor **FABIAN ANDRÉS CASTELLANOS AGUILAR**, identificado con cedula de ciudadanía N° 7.321.335 de Chiquinquirá Boyacá, celebró y terminó a entera satisfacción el **CONTRATO DE COMPRAVENTA No .01** de fecha 04 de Noviembre de 2022, cuyo objeto fue **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE TABACO Y LICOR PARA LA COMERCIALIZACIÓN EN LA LICORERA-BAR FONTANAY EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ.** por un valor de **TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($32.540.000).**

Que debido a la terminación de la ejecución del objeto contractual las partes hemos acordado dar por terminado el citado contrato, lo anterior debido a la ejecución total de las siguientes obligaciones estipuladas en el clausulado del contrato, así:

> ***"CLAUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA VENDEDOR*** *deberá:*
> ***a)*** *Cumplir el objeto contractual en la forma y condiciones previstas en el presente contrato, con eficiencia y eficacia.*
> ***b)*** *El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.*
> ***c)*** *Se consideran imputables a* ***EL CONTRATISTA*** *todas las acciones y omisiones de su personal, y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos.*
> ***d.)*** *Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar.*

CLAUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Cigarrillos Rothmans Azul *10 und	750	$ 9.500,00	$ 7.125.000,00
2	Whisky Buchanans Master 750 Ml - mL	130	$ 190.000,00	$ 24.700.000,00
3	Cigarrillo Lucky Strike Atomic *10 und	130	$ 5.500,00	$ 715.000,00
TOTAL				$ 32.540.000,00

El CONTRATISTA VENDEDOR *se obliga para con* ***EL CONTRATANTE O COMPRADOR*** *a:*
1. *Efectuar la entrega de los servicios y/o bienes contratados dentro del plazo establecido por* ***EL CONTRATANTE O COMPRADOR.***
2. *Programar la entrega de acuerdo a los requerimientos de* ***EL CONTRATANTE O COMPRADOR.***

CONTRATO DE COMPRAVENTA

3. No comunicar, divulgar, ni aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún titulo frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de ***EL CONTRATANTE O COMPRADOR."***

Que los códigos de las clasificaciones UNSPSC asociados al objeto contractual fueron;

50211502	**CIGARRILLOS O CIGARROS**
50202206	**LICOR DESTILADO**

Que el anterior contrato fue realizado por el **CONTRATISTA VENDEDOR** de manera diligente, eficiente y cumplida.

Dada en Chiquinquirá Boyacá a los Diecinueve (19) días del mes de Noviembre del año 2022.

NOELBA RAMOS MARTINEZ
C.C 23.6498.963 de Chiquinquirá.
CONTRATANTE
Cel. 3116299756

Recibo,

SYC ASESORIAS PRODUCTOS Y SERVICIOS S.A.S
Nit: 901413568-2
R.L/ FABIAN ANDRÉS CASTELLANOS AGUILAR
C. C. No. 7.321.335 de Chiquinquirá Boyacá.
CONTRATISTA